



DECRETO N° 62 /  
 TEMUCO, 21 ENE. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
 Nombre : BARRIA SAAVEDRA FLORISA  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
Patente  
 Rol : 9-534  
 Clasificación : Microempresa Familiar  
 Actividad Económica : FABRICA ARTESANAL DE CHOCOLATES  
 Código Actividad : 154.320  
 Dirección Comercial : BRASIL 1564, TEMUCO  
 Rol Avalúo : 696-9  
 Fecha de Solicitud : 14.01.2013  
 N° Solicitud : 11  
 Fecha Eliminación : 14.01.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/her

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS